

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL

DEPARTAMENTO DE APROBACIÓN FITOSANITARIA

Oficio N° B00.01.01.01 **05694**

Circular **078**

Asunto: *Terceros Especialistas Fitosanitarios y Profesionales Fitosanitarios Autorizados.*

México, D. F., 29 de mayo del 2006.

ESTA CIRCULAR SE ENVÍA AL  
C. DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA  
SEGÚN SE ANOTA AL REVERSO

En seguimiento a las disposiciones establecidas por la Dirección General de Sanidad Vegetal (DGSV) a través del Oficio No. B00.01.-00838 Circular No. 014 de fecha 25 de enero del 2006, respecto al reconocimiento y operación de las figuras:

- **Profesional Fitosanitario de Organismo Auxiliar, y**
- **Tercero Especialista Fitosanitario.**

Sobre el particular manifiesto a usted la importancia de especificar las características y funciones de cada una de las figuras citadas, para tal fin, anexo al presente el documento con la información general aplicable a ambas figuras. Cabe citar que el reconocimiento definido como *Profesional Fitosanitario de Organismo Auxiliar* ha cambiado en cuanto a terminología, estableciéndose actualmente como *Profesional Fitosanitario Autorizado (PFA)*. Asimismo, comunico a usted que los reconocimientos como *Profesional Fitosanitario Autorizado (PFA)* y *Tercero Especialista Fitosanitario (TEF)* son trámites excluyentes entre sí, por lo que una misma persona no puede tramitar y obtener ambos reconocimientos, así como las atribuciones y responsabilidades correspondientes.

Es importante indicar que el reconocimiento de *Tercero Especialista Fitosanitario* es otorgado exclusivamente a profesionales fitosanitarios que prestan servicios independientes a Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal, servicio público federal, estatal y municipal, así como a instituciones de enseñanza agrícola superior y universidades que operan con presupuesto federal o estatal.

Respecto al proceso de autorización y operación de profesionales fitosanitarios como *Terceros Especialistas Fitosanitarios (TEF)*, comunico a usted que la Dirección General ha elaborado el documento denominado: *Lineamientos para la autorización y el ejercicio de Terceros Especialistas Fitosanitarios* (anexo), mismo que establece los requisitos y el procedimiento de evaluación para la obtención del reconocimiento como TEF; así como las atribuciones y responsabilidades que adquieren los *Terceros Especialistas Fitosanitarios* con la SAGARPA.

"2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas Don Benito Juárez García".



SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD  
AGROALIMENTARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL  
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN FITOSANITARIA  
SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN NACIONAL  
DEPARTAMENTO DE APROBACIÓN FITOSANITARIA  
Oficio N° B00.01.01.01: 05694

078

- 2 -

### C. DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA

Es importante indicar que los *Lineamientos* señalados actualmente son de aplicación oficial inmediata, por tal motivo agradeceré a usted turnar sus instrucciones a quien corresponda para que se identifiquen las disposiciones que se incluyen, y en su momento, poder otorgar información y aclarar dudas a los aspirantes del reconocimiento como *Tercero Especialista Fitosanitario*.

Para cualquier pregunta o aclaración de dudas al respecto, agradeceré a usted comunicarse al Departamento de Aprobación Fitosanitaria de esta Dirección General.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
EL DIRECTOR GENERAL

  
DR. JORGE HERNÁNDEZ BAEZA



c.c.p. Ing. Genaro López Balcázar, Coordinador General de Delegaciones. Conocimiento.

  
MPR/HMSA/FRYR/JMGR/JJCL/DEGL

AGUASCALIENTES  
BAJA CALIFORNIA  
BAJA CALIFORNIA SUR  
CAMPECHE  
COAHUILA  
COLIMA  
CHIAPAS  
CHIHUAHUA  
DISTRITO FEDERAL  
DURANGO  
CD. LERDO,  
GUANAJUATO  
GUERRERO  
HIDALGO  
ESTADO DE MEXICO  
JALISCO  
MICHOACAN  
MORELOS  
NAYARIT  
NUEVO LEON  
OAXACA  
PUEBLA  
QUERETARO  
QUINTANA ROO  
SAN LUIS POTOSI  
SINALOA  
SONORA  
TABASCO  
TAMAULIPAS  
TLAXCALA  
VERACRUZ  
YUCATAN  
ZACATECAS